# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 30 de octubre de 1883.

NUMERO 242.

## ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

#### PRECIOS DE AVISOS.

aviso no exceda de cincuenta palabras en mandancia de Plaza de esta ciudad palinea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 83 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en fos demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no baya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

## CALENDARIO.

## Martes 30.

En este día sale el Sol a las 6 horas de la mañans, y se pone a las 6 horas de la tarde. Sale la Lūna á las 5 horas 27 minutos de la mañana.

San Serapio. obispo; san Lucano, martir; santos Elaudio, Laperco y Victorio, hijos de san Murcelo Centurión, mártires.

## Faces de la Luna.

LUNA NUEVA & las 6 horas y 21 minutos de la noche.-De hoy al 6 de noviembre llovera y tronara seguidamente y con mucha fuerza, y habra tempestades de vientos, truenos y rayos.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Secretaria de Guerra.

Lista.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

## Récimen Manicipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Cientifica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.— Exposiciones.—Estadística de ganado.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folietin.

Indice.

## SECUION OFICIAL

SECRETARIA DE GUERRA.

Lista de los despachos de oficiales Por la primera publicación, cuando el milicianos que están listos en la Cora ser entregados á los interesados.

> Aguilar Joaquin Arguedas Antonio Alvarez Luis Arguedas Esteban Astúa José Alpízar Ricardo Arroyo Wenceslao

Bonilla Solón Blanco Federico Brenes Hipólito Boza Pedro. Borbón Teófilo Barrantes Alfonso Bonilla Aquiles Bonilla Adolfo Brenes Vicente Borbón Manuel Blanco-Wilfrido Bonilla Juan D. Benavides R. Juan Blanco Gerardo Blanco Manuel Bustamante Ramón Blanco Narciso

Chavarría Alberto Céspedes Anselmo Cordero Jesús Camacho Adriano Calvo Santiago Castro Roberto Castro Angel A Castro Carrillo Alejandro Carrión Gabriel Cordero G. Ramón C. Castro Jesus M. Coto Jesús Castro Zenón Carranza Francisco Castro Jesús Chavarría José R. Castro Procopio Castro Miguel Castro José Mora Castro Vicente Castro Jacinto Mora

D.

Dengo Rafael E.

Elizondo Rafael Esquivel Fabián Esquivel Maximino Esquivel Manuel S. Echeverría Carlos Estrada Saturnino

Flores Juan Fuentes Gregorio Fernández Gordiano Fernández Manuel R. Fuentes B. Ventura Fernández Belisario Fernández Emiliano Fonseca Emilio

E"

Fuentes Franco. Ma Frutos José Mateo Fernández Ceferino Flores Antonio G.

Gómez Ricardo Guevara Juan Guille Gutiérrez Pranco. Gutiérrez Cruz González José Gómez Nicanor Garbanzo Víctor Gutiérrez Alonso Gutiérrez Juan V. García Melchor Gutiérrez Belisario Garbanzo Santiago

H. Hidalgo Rafael Hidalgo José

García Juan José

Iglesias Pedro Iglesias Joaquín Iglesias Rafael

Jiménez Francisco Jiménez Ezequiel Jiménez Benjamin Jovel Carlos Jiménez Casiano Jiménez Federico

Loaiza Juan. León Juan

M. Mora Alejo Morales Elías Montero Joaquín Moreno Inocente Méndez Ricardo Mora G. Juan Raf. Mora A. Camilo. Mora Cruz R. Mora Jorge Mena Franco. J. Morales Máximo Morales Moises Montero Vicente Molina Ramón Enecón Muñoz V. José Mora Narciso

N.

Naranjo Braulio . **O.** 

Osorú Francisco Oreamuno Ramón E.

Pereira Patrocinio Pastor Santos Parreaguirre Joaquín Porras José S. Paut Abdón Padilla Jesús V.

€. Quirós Justo Quirós Manuel A. Quiros Ascensión

E Rodríguez José Mora Rojas Juan Romero Joaquin Reyes Hilarión Rosales Agapito

Salazar José A.

Este documento en propiedad de la Bibliotera Nacional Miguel Obregón Libanof del Assterra Nacional de Biblioteras dei Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Fina

Salazar Higinio Sanabria Rafaci Saborio Carlos Soto Juan Salazar Jacinto Solis Marcelino Sebiane Eulogio Salazar Ricardo

Ureña Constantino

Vargas Juán Bta.

Valverde Eleodoro Vargas Rafael Vargas Tito Vega Joaquín Vargar Otárola Franco. Venegas Manuel

Zúñiga Franco. Zeledón Juan

San José, octubre 29 de 1883.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Octubre 24.—Hoy á las 12 m. ancló el vapor inglés "Belize," procedente de Colon, del porte de 1015 toneladas, 40 tripulantes y al mando de su capitán W. Smith.—Carga 452 bultos mercaderías, y pasajeros 7 de cubierta consignado á Rohrmoser & Esquivel.

Octubre 24.—A las 9 p. m. de hoy zarpó para San Juan del Norte, la barca francesa "Guayaquil," sin carga ni pasajeros, al mando de su capitán Gaignent y despachada por los Señores Rohrmoser & Esquivel.

Octubre 24.—A las 10 p. m. de hoy zarpó para San Juan del Norte, el vapor inglés "Belize," sin pasajeros y y llevando de carga 12 cajas papas, al mando de su capitán W. Smith y despachado por los Señores Rohrmoser & Esquivel.

## ADMON. JUDICIAL

### Corte Suprema de Justicia. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

Han sido nombrados Secretarios de los Juzgados de 1º Instancia, en sesión de este día, los Señores siguientes:

Para el Juzgado de Hacienda Nacional, el Br. Pasante Don Ricardo Pacheco.

Para el Juzgado 1º Civil de San José, el Br. Pasante Don Pedro Loría. Para el id. 2º Civil de id., Br. Pa-

sante Don Carlos Sáenz. Para el Juzgado del Crimen de id., el Br. Don Tranquilino Chacón.

Para el Juzgado Civil de Cartago, el Br. Don Alejandro Zelaya.

Para cl id. del Crimen de id., el Br. Don Juan María Murillo. Para id. Civil de Heredia, el Br.

Don Tranquilino Ulloa. Para el id. del Crimen de id., Don

Justo A. Facio.

Pasante Don José Castro Bustamante, de lesión.

Para el id. del Crimen de id., Don Alfredo Ulate.

San José, 29 de octubre de 1883. FRANCISCO CANET.

#### Corte Plena.

Sesión ordinaria celebrada el lunes reintidés de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loría, Señor Antonio Rovira. Esquivel, Alvarado, Jiménez y Castro, bajo la presidencia del primero.

de la sesión anterior.

2.—El Señor Magistrado Loría dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles que practicó en esta ciudad el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

la pena de presidio que por el delito de | notificar.) lesiones, le fué impuesta á su hijo Cecilio Salazar y Carvajal, por la de confinamiento, y se acordô trascribirla al Juez de la causa para lo de su cargo.

4.—Se tomó en consideración la instancia en que el Señor Pedro Carvajal y Murillo solicita se le exonere del pago de la multa de doscientos pesos, y de la indomnización, de daños causados, á que fué condenado por fabricación clandestina de cerveza, se acordó informar en pro de la solicitud en la parte de las penas que aun no se ha-

yan cumplido. 5.—Traída á la vista la causa que se siguió contra Basilio Mora y Monge por los delitos de homicidio y lesiones, con el objeto de resolver acerca de la instancia de la Señora Juana Reyes en que pide se le conmute à su marido Basilio Mora, la pena de presidio á que fué condenado por los enunciados delitos, por la de confinamiento, se acordó informar en sentido negativo, no obstante la causal alegada, en atención á la Manuel Carbonero, y terreno de la finca naturaleza del delito que cometió y á general, perteneciente á Juan María Allas circunstancias graves que mediaron yarado; y al Oeste, con idem de Mercedes en su perpetración.

6.—Se dió lectura á un dictamen del Señor Magistrado Fiscal, vertido en la Occidental, inscripción nº 5.-Pertenece acusación instaurada por Don Adriano a la mortuoria de Jesús Chaves y Araya, de Jesús Bonilla, contra el Juez del y se vende á solicitud de partes, previa in-Crimen de la provincia de Cartago, formación de utilidad y necesidad, para el por el delito de abuso contra particula-| pago de deudas.-Quien quisiere hacer res, y se acordó ordenar se esté á lo postura, ocurra. mandado en el auto dictado á las dos de la tarde del día catorce de noviembre del año próximo pasado.

7.-Se tomó en consideración la acusación establecida por Don Juan Hernández, contra el Juez 2º Civil en 1ª Instancia de esta provincia, Lic. Don Ramón Carranza, por delito de prevaricato cometido en el concurso á bienes del Juez acusado, atentado ó acto algudo ello precisamente, el resultado de la interpretación jurídica que corresponde exclusivamente á los Tribunales, y hallándose, por otra parte, aquellas resoluciones revisadas en grado por el Tribunal correspondiente, se acordó que ro del año en curso, por el cual se declaró sin lugar la acusación interpuesta. Terminó la sesión.

San José, octubre 29 de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANET.

## SALA SEGUNDA.

Para el id. Civil de Alajuela, el Br. Ignacio Colomer por el simple delito

2.—En el juicio sobre misión y posesión de los bienes del Señor Ramón Trejos, se proveyó "con vista de lo manifestado por el Sr. Magistrado, Lic. Don Manuel V. Jiménez, dese cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogarle."

3.—Se mandó introducir á la oficina la instrucción seguida para averiguar vincia. Reunidos los Señores Magistrados, el autor de la detención arbitraria del

4.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre indemnización de daños 1.—Se leyó aprobó y firmó el acta y perjuicios ocasionados con la expropiación de un terreno, promovido por D. Jacinto Quirós contra el Fisco.

5.-En el juicio ejecutivo promovido por los Señores Montealegre y C? contra Don Clodomiro Echandi, se de-3.--Se dió cuenta con un oficio del clararon hábiles para conocer en dicho Ministerio de Justicia, nº 185, fecha juicio, á los Señores Magistrados, Li-18 del mes en curso, en el cual comu-cenciados Don José Antonio Pinto y nica haber declarado con lugar la ins- Don Juan J. Ulloa; y se señaló para tancia de la Señora Hermenegilda Car- la vista las doce del día catorce de novajal y Berrocal, sobre conmutación de viembre entrante. (Falta papel para

> San José, octubre 29 de 1883. Víctor Orozco.

Secretario.

## REMATES.

A las doce del día veintiuno del entrante mes se ha de rematar en el mejor postor, en las puertas del Alcalde único de esta villa, un derecho de trescientos sesenta y tres pesos, sesenta y cinco centavos, proporcional à la suma de quinientes cuarenta y cuatro pesos en que fué valorado el terreno que se describe así:--Terreno de treinta y dos manzanas, próximamente, de superficie plana y quebrada, dedicada una parte á la agricultura, y la otra sin cultivo, situado en el barrio de Concepción de la villa de Atenas, cantón 5º de la proviucia de Alajuela. Linda: al Norte, conpropiedad de la Señora Ramona Murillo: I titucional de esta ciudad. al Sur, calle en medio, con idem de Nicolás Alvarado, y sin la calle, con terreno de la finca general, perteneciente á Juan María Alvarado: Este, con idem de Juan Elizondo.-Este terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 105, folio 418, finca nº 6,890,

Juzgado árbitro testamentario. -- Atenas, octubre 26 de 1883.

## Domingo León.

Juan Jenkins.—Juan J. Jenkins.

A las doce del día dos del entrante mes se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca siguiente:de Don Luis Diego Sáenz; y resultan- Cafetal llamado "La Napalera," situado do, que no aparece en las resoluciones en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta Provincia.—Linderos: no que constituya prevaricación, y sien- Norte, propiedad del Presbitero Don Cornelio Peralta y Juan Bantista Bonilla, calle real en medio: Sur, antes propiedad de Don Julián Volio, hoy de Ricardo Rucavado y Doña Catalina Bonilla de Rucavado: Este, antes propiedad del finado | Pedro Rucavado, hoy de la misma Señora Bonilla; y Oeste, propiedad de los heredese esté à lo mandado en el auto de las ros del finado Cecilo Quesada.-Medida Juan Vte. Gollenaga.-Antonio Segura. dos de la tarde del día quince de tebre- | superficial:-diez á doce manzanas, poco | más ó menos.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," en el tomo ciento cuatro, folio doscientos treinta y tres, finca número ocho mil seiscientos noventa y cinco, asiento número uno.--Valorada en cinco mil ochenta pesos intereses y costas. Esta finca pertenece al Señor Don Gregorio Quesada Gómez, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de peses que el Señor Quesada Gómez adenda al Banco de Costa-1.-Se dió en audiencia al Sr. Ma-Rica, como fiador de Don Balvanero Var-

Juzgado 1º Civil.—San José, octubre 26 de 1883.

MARCELO BRENES.

Manuel Blanco .- José N. Mora.

## EDICTO.

MARCELO BRENES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1º. Instancia de esta pro-

A quienes interese hace saber: que en la mortuoria concursada de Don Manuel J. Carazo, se encuentra el auto que literalmente dice así: Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia.—San José, á las doce del día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Se convoca á todos los que intenten hacer reclamos en la presente quiebra, en calidad de simples acreedores de este concurso à que manifiesten por escrito sus créditos, bien sea ó no litigiosos, con la preferencia correspondiente y dentro de los términos siguientes: treinta dias á los residentes en el país: dos meses á los que residan en los Estados Unidos de Centro América é istmos de Panamá: cuatro meses á los residentes en las Islas Antillas, en las Repúblicas del Norte y Sur América y Europa; y á los que resi dan en puntos mas distantes, se les señala el término de seis meses. Asimismo se señalan para la junta de examen y reconocimiento de crédito, las once de la mañana del viernes trointa del mes entrante, à cuyo efecto se convoca á todos los acreedores de este concurso. Hágase publicación por dos veces de este auto en el "Diario Oficial", artículo 140 y 141, ley hipotecaria y 50 del decreto nº 1º de once de enero de

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día veintiséis de octubre de mil ochocientos ochenta y tres-

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José

MARCELO BRENES. Alberto Brenes.—Emilio Pacheco.

INOCENTE MORENO, Alcalde 2º cons-

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de José Mª Quesada, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que lo verifiquen en este despacho dentro de nueve días.

Juzgado 2º constitucional.—San José. octubre 29 de 1883.

## INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.-Juan Vte. Goyenaga.

Por el presente llamo á los Señores Aniceto Sosa é Ildefonso Rodríguez, para que en el perentorio término de quince días comparezcan en este despacho, con el objeto que se ratifiquen en sus declaraciones que han dado en causa criminal.

Judicatura en 1º Instancia de la provincia de Guanacaste. Liberia, octubre 25 de 1883.

## JUAN V. BUSTOS.

Ramon S. Flores.—Francisco Arat G.

Se hace saber a todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del Senor Julian Castro y Solano, que fué mayor de cuarenta y seis años, casado, agricultor y vecino de Mata Redonda de esta riano Padilla. ciudad, se presenten á este Juzgado en el término de nueve días contados desde la publicación del presente, á hacerlos efec-

Juzgado 2º Constitucional.—San José, Nacional). octubre 29 de 1883.

INOCENTE MORENO.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

### Gobernación de la provincia de Alajuela.

CIRCULAR Nº 62.

Señores Jefes Políticos y Agentes de Policía,

-Kate documents av propiedad de la Ribbotera Barional Muguel Obregén Lizanof del Sistema Bartonal de Ribboterav del Mundeno de Cultura y Juventud. Costa Rica

la reparación formal y mejora de los caminos que los compreudau.

Mas para que ello tenga el debido efecto, preciso es que antes se dicten todas lasprovidencias del caso; y al efecto, se serviran UU, proceder sin demora alguna alnombramiento de Juntas calificadoras para la formación de detalles con arregio & la ley, cuidarân de que el nombramientode Superintentes recaign en personas activas y entendidas, y tomarán, en fin, todascuantas disposiciones reclame asunto detan vital importancia.

De todo cuanto se practique llevaráne UU. un conocimiento exacte, así comocuenta de todos los gastos que se ocasionen, comprendiendo en éstos el número dejornales invertidos, compra de utensilios. &. &. & fin de que puedan darme el informo correspondiente cada ocho dias; y en resumen, cuando estuvieren terminacios: los trabajos.

Dios guarde á UU.,

MELCHOR CAÑAS.

#### Jefatura Política de la Unión ORDEN.

Aproximándose el tiempo en que debedarse principio á la composición de esminos, tanto generales como particulares, y de conformidad con lo dispuesto por el ante 224 del Regiamento de Policia de 20 de julio de 1849, se previene à todas las personas que tengan propiedades en este canton, que de esta fecha al 15 del entrantenoviembre deben limpiar perfectamente la parte de calle que les corresponde, y descuajar las cercas, procurando no arrojar lasbasuras en los desagües. El que no lo verificare pagará cinco peses de multa, y además los gastos que la Policía haga endichos trabajos; pues al efecto, trascurridoel término señalado, se practicará uz registro en todo el cantón—Publiquese en el "Diario Oficial" para conocimiento delos interesados.

Octubre 27 de 1883.

José Zúnica.

#### Agencia 2º Principal de Policíade la provincia de San José.

Habiéndose aglomerado en grandes mantones la basura en la plazuela de la Laguna de esta ciudad, que por disposición anterior se arroja alli, la chal presenta ya un aspecto repugnante y nocivo à la salubridad pública, esta autoridad, de mejor acuerdo, probibe desde esta fecha se sigu arrojando basuras en aquel lugar; y se dispone: que en lo sucesivo se verifique en el barranco, donde termina al Norte la calledel Correo; bajo la pena de un peso de multa por cada vez que se desobedezca estaorden.

San José, octubre 24 de 1883.

GREG? FURNTES G.

5 v. 2.

## POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José. -- La de "La Violeta," (cz-

lle del Seminario. Cartago.-La del Doctor Don Enri-

que Guier. Heredia.-La del Doctor Don Manuel Flores.

Alajuela.-La del Doctor Don Ma-

Puntarenas.—La de Puntarenas. San Ramón.—La del Doctor Dors Carlos Bülloné.

Liberia.-La de "El Porvenir," (calle

Grecia.-La de "El Pueblo." Maranjo.—La de Don José Mª Sán-

Atenas.-La de Don Guillermo Esguivel.

## REVISTA EXTERIOR

(Conclusión.) ARGENTINA.

Buenos Aires, setiembre 2.—El Mi-

Tan luego como cesen las liuvias proce- nistro de Relaciones Exteriores del sistrado Fiscal la causa seguida contra gas.—Ocurra el que quiera hacer postura. derán UU., en sus respectivos cantones, á Brasil ha declarado en el Senado que

la cuestión de limites con la República norama de la naturaleza que ofrece la rección de facultativos especiales, los dece á que en un principio se tuvo el Argentina, se halla en el mismo esta- tarde en alta mar. yor reserva.

dor la abolición de la esclavitud.

Setiembre 7.-El Secretario del dadero peligro. una nota dándole plazo de un día, pa- jeros que habían recorrido grandes exra presentar su renuncia, ó si no, seria tensiones del mundo. ría está excitada.

en favor de la escuela laica.

El Gran Oriente de las logias masó- bre la mesa. nicas contestó al Club Liberal que los

Un diario de Buenos Aires publica . la reinción siguiente, relativa al capitán del vapor español Viñuelas, de la linea del Marqués del Campo:

"En el último viaje efectuado de Buenos Aires á Barcelona por el vapor Viñuelas, ha tenido lugar á bordo una escena verdaderamente comnovedora, que impresionó vivamente á los pasajeros.

El vapor navegaba en alta mar-con un tiempo plácido, en una de aquellas tardes espléndidas del océano.

La campanada de la comida congregó á todos los pasajeros en el gran sa-llegar á Barcelona, continuaron pres-bre, ampliándose al propio tiempo el sea causa de que los productos del arte

y la confraternidad que reina siempre par nuevamente su puesto." El Senado brasilero discute con ar- entre los compañeros de viajes, cuando | Hacemos sinceros votos porque tal tores portugueses, que encuentran una éstos son largos y no ofrecen un ver- suceda, y porque alcance una cura ra- ocasión nueva para dar á conocer sus

Gran Oriente masónico pidió al maes- Como sucede en tales casos, el Cotre Sarmiento asistiesen las demás lo- mandante del vapor Viñuelas, distingias á una manifestación liberal en fa- guido y experimentado marino, animavor de la enseñanza laica. Sarmiento ba la mesa, refiriendo escenas curiosas se negó, manifestando que la Corpora- de su vida de marino, las cuales eran ción no debía asistir siendo sólo un ac- correspondidas con otras iguales, nato individual. El Secretario le pasó rradas por alguno de los pasajeros, via-

destituido. Sarmiento contestó que a- Repentinamente se notó, con no posistiría á la sesión, para defenderse de ca sorpresa, que el rostro del Comanlos cargos que le hacen. Espérase que dante tomaba una expresión indescripla sesión sea turbulenta. La masone- tible, prorrumpiendo en una risa nerviosa, que poco se armonizaba con sus Setiembre 11.-Activanse los pre- palabras, y que á la vez servía vino parativos para la manifestación liberal con profusión, no ya en las copas sino en diversos objetos que se hallaban so-

La escena se prolongó por algunos estatutos le impedian mezclarse en momentos, en medio del asombro de cuestiones religiosas, quedando así vin- los presentes, hasta que uno de los adicada la conducta del Señor Sarmien-migos del distinguido marino le invitó á pasear sobre cubierta, creyendo que el Comandante habría sido atacado de una liĝera indisposición.

Algo más grave y doloroso había tenido lugar, y que á todos conmovió hondamente.

El Comandante del vapor Viñuelas, distinguido marino y apreciabilisimo caballero, había perdido la razón!

Esta desgracia, como es natural, despertó los más nobles sentimientos, no sólo en la tripulación, sino en todos los compañeros de viaje, que prestaron al desgraciado Comandante los más cariñosos y solícitos enidados.

lon donde ésta se sirve, desde cuyas tándoselos, en cuyo puerto ha sido des- plazo de recepción de objetos hasta el y de la industria de Europa no puedan ventanas se veía aquel espléndido pa- embarcado, poniéndosele bajo la di- día 1º de agosto próximo. Esto obe- tener su representación en el certamen

cuales han asegurado que el ataque es pensamiento de que sólo fuera certado; que no saldrá del terreno, y que á Los primeros platos de la comida pasajero, y que muy pronto el Coman-men regional, acordándose más tarde la diplomacia convenía guardar la ma- fueron servidos principiando la alegría dante, del todo restablecido, podrá ocu- ampliarla á nacional, cuya idea ha sido

dical.

(De La Estrella de Panamá.)

### SECCION CIENTIFICA.

## OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la cindad de San José-Octubre 27. Termómetro centigrado.

2 p. m. 9 p. m. Térm. medio. 7 a. m. 18,50 20,17 Viento.

NE.

Estado de la atmósfera.

4 Nubl. 4 Nubl. Nubl. Barómetro. Término medio. 669,55 Lluvia: 4 h. 00 m. de duración Truenos: princípio á las 2 h. 30 m. p m.

Octubre 28.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térmîno medio. 18,25 22,25 20. 20,17

Viento. Estado de la atmósfera.

Nubl. Nubl. Nubl. Barómetro. Término medio. 669,75 Lluvia: 1 h.00 m. de duración:

Exposiciones.—La Exposición agrícola que debió inaugurarse en Lisboa los Gobiernos extranjeros oficialmente el día 20 del pasado mes de mayo ha por el de los Estados Unidos, es la de Durante toda la navegación, y hasta sido aplazada para el mes de setiem- no ser el certamen oficial; esto tal vez

12

22

Este documento en propiedad de la Biblioteira Bacional Miguel Obregón Libanof del Sistema Bacconal de Biblioteiras del Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Aira -

acogida con entusiasmo por los producricas producciones, y en particular sus afamados vinos.

La exposición, aunque tiene por principal objeto reunir los tipos más auténticos de vinos del país, con el fin de estudiar cuales son los más apropósito para el mercado francés; estudiar la maquinaria agrícola, en particular la destinada á la industria vinatera, para aconsejar su uso y conocer el estado y tendencias de la industria pecuaria, no por eso deja de llamar á concurso á todos los productores naturales, á las industrias de ellos derivadas y á cuanto pueda contribuir á dar á conocer las fuerzas productoras del

En la parte referente á maquinaria agrícola é industrial-agrícola, la Exposición será universal y tendrá un carácter práctico, pues se barán funcionar por la comisión los aparatos y máqui-. nas que se presenten.

La que tuvo lugar en Luisville (Kentucky) el 1º de agosto, se hizo bajo los auspicios del Gobierno de los Estados Unidos; contando con el apoyo de las autoridades del Estado de Kentucky, y sus operaciones han recibido la saución del Congreso, hasta el punto de haber decretado que todos los productos destinados á la Exposición sean admitidos libres de derechos.

La causa de no haber sido invitados

53

APÉNDICE DE LAS LEYES, DECRETOS,

telegráficas. Ac. nº 339 de 16 de julio de 1883.

Oído y convencido en juicio. Art. 42 const. de 1871. Operaciones del Banco de Costarrica. Art. 9, 10 Estat. de 28 de

set. de 1883. Oposiciones. Art. 48, 49 Rgto. de 28 de julio de 1869. inadmisibles. Art. 32 Dec. del Barco hipotecario

de 13 de enero de 1881. Orden de ingreso. Art. 6, 16 Rgto. de 4 de dic. de 1882.

de pago. Cap. III. Art. 5, 8, 9; cap. VI. Art. 3 á 37 6 L. adic. á las de Hacienda de 20 de abril de 1869. Art. 24, 27 Bgto. de contabilidad de 1877. Art. 6, 17, 22 Rgto. de 4 de dic. de 1882.

seguridad públicos: delitos contra ellos. Art. 284 á 289 C. pen.

constitucional: como se suspende. Art. 73 inciso 7, · 103, inciso 3 const. de 1871. interior en el Teatro. Art. 1 á 16 Rgto. de 5 de 37

julio de 1864. Ortografía. Ac. nº 59 de 7 de febrero de 1883.

Pabellón consular, Art. 26, 34 Rgto. de 19 de nov. de 1881. Pacaca. Dec. nº 7 de 25 de mayo de 1883. Dec. de 7 de

- junio de 1883. Pacto de no pedir. Art. 120 L. Hip.

Padrastro. Art. 6 incise 2 L. de 12 de agosto de 1867.

Art. 171, 172, 672 L. Hip. Art. 130 á 142, 161 á Padre.

 165 Cod. Art. 548 C. pr. Art. 347, 381, 386 C. c. Cap. III. Art. 4 L. de 20 Pagare. de abril de 1869.

Art. 11 L. Hip. Art. 93 Rgto. Hip. Cap. V art. 1 Pago. L. ad. á las de Hac. de 20 de abril de 1869. Art. 7 á 10, 20 Rgto. de 24 de mayo de 1881. anticipado de imprenta. Art. 7 Rgto. de 26 de ju-

\* \* lio de 1881. al contado. Art. 99 Orde de 8 de abril de 1879. \*\*

del derecho de la escritura. Art. 5 L. de 12 de >> agosto de 1867.

de derechos de Aduana. Art. 71 Ord. de 3 de abril >5 de 1871.

de deadas á la Municipalidad de Cartago. Art. 3 \*\* Dec. nº 5 de 28 de set. de 1883. de telegramas. Art. 52 á 57 Rgto. de 8 de nov. de \*\*\*

1881. Ac. de 27 de ogosto de 1879. Palmares.

Arr. 131 á 143 Rgio. de pol. de 1849. Panteón.

ACTUERDOS, ÓRDENES, &., &.

Hip. Art. 33 Estatutos del Banco hipotecario de 29 de julio de 1881. Art. 4 incisos 10 y 11 Rgto. del Colegio de Abogados de 6 de agosto de 1881. Art. 100 const. de 1882.

del capitán del buque. Art. 12 Ord? de Ad. de 1866.

Art. 42 á 46 Rgto. de pol. de 1849. Muertos.

Muestras. Art. 2, 5, 6, XVIII Rgto. de la Unión postal de 1 de mayo de 1883. Art. 5, 6, 7 C. c. Art. 743 C. pr. Mujer.

casada. Art. 140 á 163, 307 inciso 2, 308 incisos 1, 2, 309 L. Hip.

del concursado. Art. 64 á 70 L. de concurso de 1865. extranjera. Art. 6 inciso 2 const. de 1871. Art. 37,

75 L. nº 6 de 14 de nov. de 1881. Art. 83, 94 Rgto. de 28 de julio de 1869. Art. 14, Multa. 16, 17 Rgro. de Timbre de 3 de nov. de 1882. Art.

2 Dec. nº 7 de 28 de set. de 1883. Multiplicidad de autos y diligencias inoficiosas. Art. 96 L. nº 4 de 18 de febrero de 1852.

Municipalidad. Art. 130 const. de 1871. Mutación de funciones en el Teatro. Art. 11, 15 Regto. de 5 de

julio de 1864. Nacimientos, Art. 69, 118, 120, 121 Egto. consular de 1 de nov. de 1881. Art. 8 inciso 2 Rgto. de Estadística

de 7 de agosto de 1883. Art. 530 á 561, 579, 669, 765, 828 Ci c. Art. 156 Nanfragio. Egto, consular de 1º de nov. de 1881.

Art. 54 à 63 L. de concurso de 1865. Art. 1, 9 Naves. Ord\* de Ad. de 1866.

Art. 544, 604, 746 C. c. Naviero. Negación de auxilio. Art. 519 incisos 13 á 15, 521 inciso 22, 248 inciso 3, 276, 279 C. pen.

Negociaciones diplomáticas. Art. 12 Convención telégrafica de 26 de nov. de 1880. prohibidas. Art. 228, 263 C. pen.

Negocio civil contencioso. Art. 10 inciso 2 á 15 L. nº 7 de 1 de febrero de 1883.

del concurso antes de su declaratoria. Art. 15 á 20 77

L. de concurso de 1865. del Fisco. Art. 16 inciso 1 L. nº 7 de 1 de febrero 72 de 1883.

de jurisdicción voluntaria. Art. 10 inciso 2 L. nº 7

de Luisville; y es tanto más de sentir por tratarse de un importante centro comercial.

Estadística de ganados.—Según datos recibidos últimamente, hay en los Estados Unidos 38 millones de cabezas de ganado; 29 millones en Rusia, y 20 millones on la India. Rusia cuenta 20 millones de caballos, los Estados Unidos 10.500,000 y Austria 3.500,000. En Austria hay 80.000,000 de carneros, en la República Argentina 68 millones. En Rusia 63 millones, y en los Estados Unidos 36 millones. En cambio tiene esta República 48 millones de cerdos. En la India hay 20 millones de cabras, en África 15 millones y 6 millones en Mexico.

Del "Boletin de Agricultura"

## SECCION DE AVISOS.

## A. L. Saugy.

Vende ó alquila su casa de habitación y sa ladrillera.--Vende innebles, una colección de parásitas etc., etc., etc.

San José, 29 de octubre de 1883.

3-7.-1.

## TABACO.

El que coscehó Don Luís F. Odio en Orosi y cuya reputación ya va siendo generalmente conocida, se vende en el establecimiento del que suscribe, quien es dueno del ante dicho tabaco y garantiza la buena calidad.

Los que deseen conocer este fruto verdadero venero de riqueza para el país, cosechado según el sistema cubano, ocurran en Heredia á la Panadería del Carmen y en esta al Nº 13 Calle de la Uruca, frente al Mercado, establecimiento de

ISMAEL ODIO.

2-v.-1.

51

#### Invitación.

El examen público que debe rendir la Escuela de Párvulas de esta ciudad, se verificará a las 11 n. m. del sabado 3 del SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA. entrante noviembre, en el mismo local del establecimiento.—La Directora que suscribe tiene el honor de invitar al público, suplicándole se sirva concurrir á dicho acto.

Alejuela, octubre 29 de 1883.

Pacífica Ocampo.

3-v.-1.

## AVISO.

A los deudores del antigno establecimiento de Don Casto Gómez, se hace saber : que los créditos que aun estén pendientes, han sido traspasados á los Señores Fernández y Tristán, en liquidación, para su cobro.

San José, octubre 26 de 1883.

CONSTANTINO URENA.

6. v. 2

## NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida

Puramente mutua.

Dividendos anuales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la **única** que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades inte-

Activo..... \$ 51.000,000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclámo.

Luján & Mata,

C. Seton Lindsay,

Agentes. Inspector.

50 v. 15.

## LA EQUITATIVA.



Activo Julio 1 1883.—\$50.000,000.

La Compañía cuyas pólizas contienen las condiciones más favorables, y por consiguiente la MAS POPULAR de todas las companías que tienen negocios en CENTRO AMERICA, y la UNICA que expide

## POLIZAS INDISPUTABLES.

Nuevas pólizas en 1882. \$62.262,000, una suma JAMAS alcanzada en un solo año, por ninguna otra Compañía de Seguros de Vida en el mundo.

JAMES THOMAS.

Agente General para la América Central. CECIL SHARPE,

77

13

>>

Este documento en propiedad de la Bibliotera Nacional Miguel Obregón Libanof del Assterra Nacional de Biblioteras dei Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Fina

Agente para Costa-Rica.

## GRAN REBAJA!

La mejor máquina de coser para Señora, por su sencillez y duración.

La de G. &. Baker, [cadenilla] que valla \$ 76 50 cts., la ofrezco de hoy en adelante, por el infimo precio de \$ 34. Tienda de Don Maurilio Alvarado.

Esquina de la plaza principal. En la misma, acaban de llegar útiles de zapateria.

Octubre 17 de 1883.

J. JESÚS CUBERO.

20 v. 8

## José Vigne.

Vende el potrero de la Pólvora (Antigua Ladrillera) con la casa ó sin ella.

Para más informes ocúrrase al Hotel Vigne.

15 v. 14.

# "Compañía de Opera.!!

Se alquila la casa de mi propiedad situada al lado Norte del Mercado.—Comodidad y baratura.— Entenderse con

JACINTO GUZMAN. San José, octubre 26 de 1883. 3 v. 4.

#### VENDO.

PLUMAS AUTOMÁTICAS con su correspondiente tinta de dos colores, á \$ 2-50 el juego.

Estas plumas son las más apropósito para escribir todo lo que deba llamar la atención del público.

San José, octub... 25 de 1883.

F. ROBERTO, CASTRO.

6 v. 3.

APÉNDICE DE LAS LEYES, DECRETOS,

de 1 de febrero de 1883.

de justicia. Art. 247, 248, 280 C. pen.

de oficio. Art. 16 inciso 2 L. nº 7 de 1 de febrero de 1883. verbal. Art. 33 inciso 1 L. nº 7 de 1 de febrero de

1883. Art. 1 á 5, 8, 9, convención telegráfica de 26 de Nicaragua. nov. de 1880.

Nichos en el Panteón. Art. 5, 7, 9, 15, 16, 20, 27 Rgto. de 19 de junio de 1883.

No saber o no poder firmar. Art. 5, 14 L. nº 6 de 14 de?nov dc 1881.

Art. 17 L. de vagos de 12 de julio de 1867. Nodrizas. Nombra y remueve los Secretarios de Estado. Art. 102 inciso 1 const. de 1871.

y remueve los Secretarios y demás empleados de justicia.

Nombramientos ilegales, Art. 243 C. pen.

de tutor. Art. 4 Rgto. de 28 de julio de 1869.

Art. S incise 5 å 7, 76 L. Hip. Nombres.

Nominativas [acciones del Banco]. Art. 5 á 8, 14, 15 Estatutos del Banco de Costarrica de 28 de set. de 1883.

Art. 193 á 196 Rgto. consular de 1 de nov. de Notaria. 1881. Art. 8 inciso 3 L. nº 7 de 1 de febrero de 1883.

Nota marginal. Art. 14, 119, 120 L. Hip. Art. 81, 82 Rgto.

Notario público. Art. 8 inciso 3 L. nº 7 de 1 de febrero de 1883. Notificación, Art. 256 L. nº 41 de 23 de dic. de 1845. Art. 13, 16, 24, 55 l., nº 2 de 17 de octubre de 1864. Art. 205, 217 L. de concurso de 1865. Art. 67, 78, 96

Egto. de 28 de julio de 1869. renunciada. Art. 14, 15 L. nº 2 de 17 de octubre 22 de 1864.

Notificador. Art. 33 § 3 L. n? 7 de 1 de febrero de 1883.

Novación. Art. 120 L. Hip.

**, 14** 

Nuevos bienes del concursado adquiridos ó descubiertos ulteriormente. Art. 9 L. de concurso de 1865.

Nulidad. Art. 39, 140, 141 Cod. Art. 37, 38, 64, 105 L. nº 6 de 14 de nov. de 1881. Art. 13 L. sobre jurados de 17 de julio de 1882. Art. 21 L. nº 7 de 1 de febrero de 1883.

de la anoración preventiva. Art. 60 L. Hip.

ACCERDOS, ÓRDENES, A., A.

de la inscripción. Art. 28 á 30 L. Hip. por incompetencia del papel sellado de que se ha

por ser los actos verificados contrarios á la consti-Nulos tución. Art. 17 const. de 1871.

Obispo: injuria y calumnia en su contra. Art. 3 Dec. nº 7 de 28 de ser. de 1883. Objetar la tasación. Art. 2 Dec. de 1 de agosto de 1881. -

Objetos aprehendidos sujetos á derechos. Art. II Regto. de la Unión postas de 1 de mayo de 1883.

del capitan del buque ó de la tripulación. Art. 8 Dec. de franquicia de 14 de julio de 1883. sujetos á plazo. Art. 16 Reto. de contabilidad de

21 de abril de 1877. Obligaciones hipotecarias. Art. 2 inciso 2, 8 á 12 Dec. del Banco hipotecario de 13 de enero de 1881. Art. 79 á 89 Estat. del Banco hipotecario de 29 de julio de 1881. Art. 36 á 39, 41 á 47 Estat. de 28 de set. de 1883.

in sólidum. Art. 791 á 810 Cod. 72 divisibles é indivisibles. Art. 811 á 819 Cod. Obra nueva. Art. 5 inciso 2 Rgto. de 28 de julio de 1869. Obras públicas, Art. 295 C. pen.

Art. 33 inciso 7 L. de concurso de 1865. Art. 2, 9, Obreros. 16 Rgto. del Ferro-carril de 30 de oct. de 1882. Ocultación de expediente, documentos &. Art. 495 inciso 5 C.

de nombre. Art. 521 C. pen. Ocupaciones compatibles del quebrado. Art. 12 L. de concurso de 1865.

con violencia de muebles. Art. 482, 483 C. pen. Ofendido apersonado en la cansa. Art. 7 L. de procedimientos de 27 de nov. de 1880.

Oficial de nave, Art. 594, 599 & 607, 612, 625, 878, 881. 909, 921, 927, 928 C. c.

major de la imprenta. Art. 4 Rgto. de 26 de julio \*\* de 1881. de juzgado. Art. 5 Dec. nº 9 de 24 de octubre de

1883. Oficinas cerradas, Art. 189 L. nº 41 de 23 de dic. de 1845.

de Estadística. Art. 3 Ac. de 3 de abril de 1880. internacional postal. Art. 6 XXIX, XXX Rgto. 75 de la Unión postal de 1 de mayo de 1883.

meteorológica. Art. 10 Dec. de Estadística de 12 22 de julio de 1883.

usado. Art. 21 L. nº 7 de 1 de febrero de 1883.